



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 92/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO,
ESTADO DE CHIAPAS

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Onésimo Santizo García, en su carácter de Síndico del Municipio de Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número 72474. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Onésimo Santizo García, en su carácter de Síndico del Municipio de Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas, personalidad que tiene reconocida en autos, y atento a su contenido, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR